



Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHANDIA  
ROQUE Ninoska Rosario FAU  
20338915471 hard  
Cargo: Presidente Ejecutivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.08.2023 16:39:32 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de Agosto del 2023

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000077-2023-IRTP-PE

**VISTOS:** El Memorando N° D001700-2023-IRTP-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D000014-2023-IRTP-CDSC y el Acta de Reunión N° 002-2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y, el Informe N° D000200-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante la Directiva), modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, asimismo, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contaduría Pública en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, el numeral 9.1 de la Directiva señala que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable analiza y evalúa los expedientes; y, de ser el caso, sugiere al titular de la entidad iniciar las acciones administrativas a que hubiere lugar;



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
VIZCARRA ALVIZURI Jennie  
Violeta FAU 20338915471 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2023 15:36:08 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALEGRIA  
GOMEZ Sonia Rosana FAU  
20338915471 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2023 15:34:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIVANCO  
ALDON Luis Francisco FAU  
20338915471 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2023 15:33:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: SYPBTIQ

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó "el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Público" (en adelante el Instructivo), modificado a través de Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3.7 del Instructivo prevé que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, que estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación el titular de la entidad;

Que, el numeral 3.9 del Instructivo dispone que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública, asimismo, conforme lo señalado en el numeral 3.12 del referido dispositivo al/el jefe/a de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la Comisión;

Que, asimismo, el numeral 3.13 del Instructivo prevé que el registro contable de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable debe ser efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 3.12 del Instructivo, a excepción de los supuestos señalados en dicho numeral correspondiendo al titular formalizar los resultados a través de la resolución de aprobación de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, según lo dispuesto en el Instructivo;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 6.2.2 del Instructivo, corresponde a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la Dirección General de Contaduría Pública, el entregable denominado "Presentación de resultados de avances del periodo 1-2023", previamente aprobado por el titular de la entidad, hasta el 08 de mayo de 2023;

Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **SYBPTIQ**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación, asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; sin embargo, la presentación, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000077-2021-IRTP, de fecha 15 de julio 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000078-2021-IRTP-PE, de fecha 15 de julio 2021, se conforma los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, elaborado y presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000033-2022-IRTP-PE, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP autorizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE y, los resultados de los avances del periodo 2022-I del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000047-2022-IRTP-PE, de fecha 8 de agosto de 2022, se aprobó la segunda actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE y N° D000033-2022-IRTP-PE, respectivamente; y, los resultados de los avances del periodo 2- 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2023-IRTP-PE, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la cuarta actualización de la programación del PDS del IRTP autorizado y previamente actualizado mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE y N° D000065-2022-IRTP-PE, respectivamente; y, los resultados de avances del periodo 4-2022 del Plan de Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP a través de las Actas de Reunión N° 007-2022 y N° 008-2022;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000040-2023-IRTP-PE, de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó la quinta actualización de la programación del PDS del IRTP autorizado y previamente actualizado mediante las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: SYPBTIQ



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE y N° D000019-2023-IRTP-PE, respectivamente; y, los resultados de avances del periodo 1-2023 del PDS del IRTP, propuesto por la CDS a través del Acta de Reunión N° 001-2023;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° D00014-2023-IRTP-CDSC y el Acta de Reunión N° 002-2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sustenta y propone aprobar la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; así como, de los resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, de formalizar su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° D001700-2023-IRTP-OA, la Oficina de Administración remitió el Informe N° D000014-2023-IRTP-CDSC y el Acta de Reunión N° 002-2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, para fines correspondientes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000200-2023-IRTP-OAJ concluye que, conforme lo expuesto, corresponde emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba la sexta actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable autorizado y actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE y D000040-2023-IRTP-PE, respectivamente; así como, de los resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, de disponer la formalización del registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.8 de la Directiva numeral 3.9 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo, concordante con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, corresponde a la Presidencia Ejecutiva, emitir el acto resolutivo de aprobación de la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así como los avances de su ejecución correspondiente al periodo 2-2023 y la formalización de los respectivos registros;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, autorizado y actualizado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE y D000040-2023-IRTP-PE, respectivamente, así como, los avances de su ejecución correspondientes al periodo 2-2023, además, de disponer la formalización de su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **SYBTTIQ**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01 y sus modificatorias, el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01 y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018- MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** - Aprobar la sexta actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE y D000040-2023-IRTP-PE, respectivamente, conforme al detalle del Anexo N° 1 que, forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Acta de Reunión N° 002-2023.

**Artículo 2.-** Aprobar los resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, propuesto por acuerdo adoptado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

**Artículo 3.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, materia de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Partida 1205.98 "Servicios y Otros Contratados por Anticipado - Otros", que corresponde al pago de dos multas a la SUNAT de los periodos tributarios noviembre 2006 y enero 2007, por el monto de S/7,597.00, según registro SIAF 2884 del año 2007, con cargo a la cuenta 3401.020307 Resultados Acumulados - Servicios y Otros Contratados por Anticipado y abono a la cuenta 1205.98 Servicios y Otros Contratados por Anticipado – Otros.
- Cuenta contable 1202.0805 "Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad", que corresponde a horas de trabajo no laboradas por el personal del IRTP pendientes de compensar al 31 de diciembre 2022, por el monto de S/ 2 012,772.14, con cargo a la cuenta 3401.020304 Resultados Acumulados – Cuentas por Cobrar Diversas, y abono a la cuenta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: SYPBTIQ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1202.0805 Cuentas por Cobrar Diversas – Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad.

- Cuenta contable 1202.0805 “Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad”, que corresponde a la compensación de horas de trabajo no laboradas efectuada en diciembre 2022, por el monto de S/ 30,550.94, con cargo a la cuenta 3401.020304 Resultados Acumulados – Cuentas por Cobrar Diversas, y abono a la cuenta 1202.0805 Cuentas por Cobrar Diversas – Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración remita la presente Resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Administración remita al Órgano de Control Institucional la presente resolución y su anexo.

**Artículo 6. -** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO »  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: SYPBTIQ



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **SYPBTIQ**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707



ANEXO 1 - ACTUALIZACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE DEFURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE - SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Entidad: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
Unidad Ejec: 513 - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
Periodo: 02-2023.  
Moneda: Soles

| CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE | DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE                                            | INDICIO DE ERROR                                                                                                                               | POSIBLES ERRORES                                                    | TIPO DE IMPORTE    | TOTAL PROGRAMACIÓN INICIAL (I) | TOTAL PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA (II) | FECHA PM   | 2022         |            |              |           |              |           |              |              | 2023         |           |              |              |              |           |     |              | TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA (I) | DIFERENCIA EN PROGRAMACIÓN (II - I) | SALDO POR EJECUTAR (II - I) |   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------|------------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|--------------|-----------|-----|--------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---|
|                           |                                                                           |                                                                                                                                                |                                                                     |                    |                                |                                     |            | T-1          |            | T-2          |           | T-3          |           | T-4          |              | T-1          |           | T-2          |              | T-3          |           | T-4 |              |                               |                                     |                             |   |
|                           |                                                                           |                                                                                                                                                |                                                                     |                    |                                |                                     |            | Prog. Actual | Ejecución  | Prog. Actual | Ejecución | Prog. Actual | Ejecución | Prog. Actual | Ejecución    | Prog. Actual | Ejecución | Prog. Actual | Ejecución    | Prog. Actual | Ejecución |     |              |                               |                                     |                             |   |
| 1301.0909                 | Cuentas por Cobrar - CAMB PUBLICITARIO                                    | Ausencia de documentos por parte de el área de logística para ser regularizado                                                                 | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | 5,377.34                       | -                                   | 30/09/2022 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              |                               | -                                   | 5,377.34                    | - |
| 1301.89                   | Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación                                 | Ausencia de documentación y regularización de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación por parte de otros fines                           | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | 6,492,778.72                   | 4,511,653.03                        | 30/09/2019 | 130,426.05   | 110,429.01 | -            | -         | -            | -         | 0.00         | 0.00         |              |           | 0.00         |              |              |           |     | 4,581,236.81 | 130,426.81                    | 1,979,323.89                        | 4,381,136.02                |   |
| 1302.84                   | Depósitos Entregados En Garantía                                          | Ausencia de regularización de garantías                                                                                                        | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | 39,006.98                      | -                                   | 31/12/2022 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | -                             | 39,006.98                           | -                           |   |
| 1302.89                   | Cuentas Por Cobrar Dudas De Dudosa Recuperación                           | Ausencia de regularización de Cuentas Dudas                                                                                                    | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | 37,005.33                      | 23,446.54                           | 30/09/2023 |              |            | 2,352.73     | 2,352.73  | -            | -         | -            | -            |              |           |              |              | 21,293.81    |           |     | 2,352.73     | 13,548.68                     | 21,293.81                           |                             |   |
| 1305.0502                 | Otros Entregos A Rendir Cuenta (Riesgo Interno)                           | Ausencia de documentación, soporte sobre la existencia de saldos                                                                               | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | 5,652.89                       | 5,652.89                            | 31/09/2022 | 5,652.89     | 5,652.89   | -            | -         | -            | -         | -            | -            |              |           |              |              |              |           |     |              | 5,652.89                      | -                                   | -                           |   |
| 1305.98                   | Servicios y Otros Contratos por Anticipado Otros                          | Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos                                                                                | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | 7,597.00                       | 7,597.00                            | 30/09/2023 |              |            | -            | -         | -            | -         | -            | -            |              |           | 7,597.00     | 7,597.00     |              |           |     |              | 7,597.00                      | -                                   | -                           |   |
| 1301.250201               | Fondos Sujeros a Retención - Banco de la Nación                           | Ausencia de documentación, soporte sobre la existencia de saldos                                                                               | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | 8,582.84                       | -                                   | 30/09/2022 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | -                             | 8,582.84                            | -                           |   |
| 2001.010105               | Cuentas por Pagar (Otros)                                                 | Ausencia de documentos por parte de la Oficina de Asesoría Legal para ser regularizado                                                         | Subestimación de pasivos                                            | Importe registrado | 6,493.28                       | 5,938.92                            | 30/09/2022 | 5,938.92     | 5,938.92   | -            | -         |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | 5,938.92                      | 534.36                              | -                           |   |
| 2003.010102               | Cuentas por Pagar (servicio)                                              | Ausencia de documentos por parte de la Oficina de Asesoría Legal para ser regularizado                                                         | Subestimación de pasivos                                            | Importe registrado | 173,191.33                     | 173,191.33                          | 31/09/2022 | 173,191.33   | 173,191.33 |              |           |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | 173,191.33                    | -                                   | -                           |   |
| 2101.080201               | Cuentas por Pagar (Otros)                                                 | Se encuentra en Ausencia de documentos de grado por la Oficina de Finanzas                                                                     | Subestimación de pasivos                                            | Importe registrado | 42,185.61                      | 745.76                              | 31/09/2023 |              |            |              |           |              |           | 0.00         |              | 745.76       | 745.76    |              |              |              |           |     |              | 745.76                        | 41,439.85                           | 0.00                        |   |
| 2401.0109                 | Provisiones por Sentencias Judiciales - Dudas                             | Ausencia de regularización de Provisiones, por continuar provisionado sin reconocer la cuenta por pagar                                        | Revelación de pasivos de acuerdo a lo requerido por la Procuraduría | Importe registrado | 136,918.25                     | -                                   | 31/09/2023 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | -                             | 136,918.25                          | -                           |   |
| 2401.0304                 | Provisiones por Sentencias Judiciales - Labores                           | Ausencia de regularización de Provisiones, por continuar provisionado sin reconocer la cuenta por pagar                                        | Revelación de pasivos de acuerdo a lo requerido por la Procuraduría | Importe registrado | 5,485,889.26                   | -                                   | 31/09/2023 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | -                             | 5,485,889.26                        | -                           |   |
| 2401.0909                 | Provisiones por Sentencias Judiciales - Otros                             | Ausencia de regularización de Provisiones, por continuar provisionado sin reconocer la cuenta por pagar                                        | Revelación de pasivos de acuerdo a lo requerido por la Procuraduría | Importe registrado | 7,590.00                       | -                                   | 31/09/2023 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | -                             | 7,590.00                            | -                           |   |
| 1305.6505                 | Otros Entregos A Rendir Cuenta (Múltiplos)                                | Válidos de ejercicios anteriores no reconocidos en la información financiera al 31 de diciembre de 2021                                        | Subestimación de activos                                            | Importe registrado | -                              | 1,719.00                            | 30/09/2022 |              |            |              |           | 1,719.00     | 1,719.00  |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | 1,719.00                      | 1,719.00                            | -                           |   |
| 2102.000201               | Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Por Pagar - Principal              | Pago de CTS de ejercicios anteriores no reconocidos en la información financiera al 31 de diciembre de 2022                                    | Subestimación de pasivos                                            | Importe estimado   | -                              | 5,514.30                            | 30/09/2022 |              |            | 5,514.30     | 5,514.30  |              |           |              |              |              |           |              |              |              |           |     |              | 5,514.30                      | -                                   | 5,514.30                    |   |
| 2102.000202               | Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Por Pagar - Principal              | Compensación por Tiempo de Servicios - CTS de ejercicios anteriores                                                                            | Subestimación de pasivos                                            | Importe registrado | -                              | 1,251,588.93                        | 31/12/2021 |              |            |              |           |              |           | 1,251,588.93 | 1,251,588.93 |              |           |              |              |              |           |     |              | 1,251,588.93                  | -                                   | 1,251,588.93                |   |
| 2401.0309                 | Provisiones por Sentencias Judiciales - Otros                             | Ausencia de regularización de Provisiones, por presentar doble registro en el Agudado de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado | Subestimación de pasivos                                            | Importe registrado | -                              | 965,686.90                          | 31/12/2022 |              |            |              |           |              |           | 965,686.90   | 965,686.90   |              |           |              |              |              |           |     |              | 965,686.90                    | -                                   | 965,686.90                  |   |
| 3202.0805                 | Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad | Incremento de horas de trabajo no laborados de ejercicios anteriores                                                                           | Subestimación de pasivos                                            | Importe registrado | -                              | 2,012,772.14                        | 30/09/2023 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           | 2,012,772.14 | 2,012,772.14 |              |           |     |              | 2,012,772.14                  | -                                   | 2,012,772.14                |   |
| 3202.6905                 | Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad | Compensación de horas de trabajo no laboradas, efectuado en diciembre 2022                                                                     | Subestimación de pasivos                                            | Importe registrado | -                              | 30,550.94                           | 30/09/2023 |              |            |              |           |              |           |              |              |              |           | 30,550.94    | 30,550.94    |              |           |     |              | 30,550.94                     | -                                   | 30,550.94                   |   |
|                           |                                                                           |                                                                                                                                                |                                                                     |                    | 33,421,524.53                  | 8,996,819.76                        |            | 315,642.25   | 315,342.25 | 2,352.73     | 2,352.73  | 7,293.36     | 7,293.36  | 2,117,295.83 | 2,217,295.83 | 745.76       | 745.76    | 2,495,933.08 | 2,495,933.08 | 4,482,326.81 | -         | -   | -            | 4,581,236.81                  | 3,425,534.75                        | 4,482,326.81                |   |

  
JULIO DAVID SOTO LAZO  
Presidente de la Comisión de Defuración y Sinceramiento Contable